



**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOLIDARIA
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2025**

DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA FALLO

Por medio del presente con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, se procede al análisis y verificación de las proposiciones recibidas para revisión detallada referente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** No. **LP/DIF/02/2025**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2025, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOLIDARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”**, se emite el presente dictamen, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, para la emisión del fallo adjudicatorio correspondiente.

Se indica que el responsable de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica de la propuesta fue realizada por la **Lic. Karla Marisa Cozza Aragón, directora de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua**, en los siguientes términos:

A) SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.

PARTICIPA EN LA PARTIDA UNO Y DOS.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo de la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases. Con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso B),



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa), numeral 1.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica presentada para la **PARTIDA UNO Y DOS, CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación. Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, así como, apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso A), criterio de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica presentada para la **PARTIDA UNO, CUMPLE** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

La propuesta económica presentada para la **PARTIDA DOS, CUMPLE** en razón de que el precio ofertado resulta conveniente y aceptable, de conformidad a lo señalado en los artículos 64, 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como, con el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, inciso C), criterios de evaluación económica, numerales 1 y 2.

Del análisis de la propuesta económica presentada para la **PARTIDA DOS**, en relación con el numeral **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR**, inciso f) de las bases, que a la letra dice: "*La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO 10** de las presentes bases, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, cotizando el precio unitario de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo requerido en el **ANEXO 10 (PROPUESTA ECONÓMICA)** de las presentes bases, el precio deberá ser trunco a dos dígitos, así mismo se deberá realizar la sumatoria total de los costos unitarios con I.V.A en moneda*



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



nacional. Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica", se advierte que existe un error aritmético ya que la licitante oferta un importe total por despesa de \$219.00, siendo lo correcto un importe total por despesa de \$219.10.

En virtud de lo anterior, se sugiere hacer del conocimiento del participante, el resultado corregido en su propuesta económica para la **PARTIDA DOS**, por un importe total por despesa de \$219.10, y si es su deseo aceptar las correcciones realizadas a su propuesta económica, una vez realizadas las correcciones antes citadas a la proposición económica y en caso de que las mismas sean aceptadas por el licitante, se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

En caso de que dicha corrección no sea aceptada por el licitante, se considera económicamente NO Solvente para la **PARTIDA DOS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 67 de su Reglamento y el numeral **III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**, inciso K) de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada incumple con el numeral numeral **IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERAN CUMPLIR**, inciso f) de las bases, que a la letra dice: "*La propuesta económica deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante conforme al **ANEXO 10** de las presentes bases, o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato, cotizando el precio unitario de los bienes y/o servicios de acuerdo con lo requerido en el **ANEXO 10 (PROPUESTA ECONÓMICA)** de las presentes bases, el precio deberá ser trunco a dos dígitos, así mismo se deberá realizar la sumatoria total de los costos unitarios con I.V.A en moneda nacional. Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, debidamente identificado con los datos del licitante en el que se haga la aclaración de tratarse de la propuesta económica*", en virtud de que de la documentación que presenta el licitante se advierte que existe un error aritmético, en virtud de lo siguiente: La licitante oferta un importe total por despesa de \$219.00, siendo lo correcto un importe total por despesa de \$219.10, afectando el resultado de la evaluación realizada.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo anterior, se solicita la emisión del fallo adjudicatorio de la **PARTIDA UNO Y DOS**, a favor del licitante **SUPERTIENDAS ESQUER, S. DE R.L. DE C.V.**, lo anterior, derivado de que su propuesta resulta solvente, porque cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio es aceptable y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior, de conformidad



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



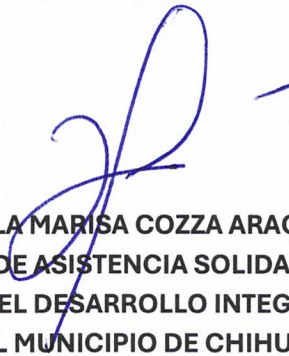
con los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como el apartado **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO** de las bases, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA	IMPORTE TOTAL POR DESPENSA IVA INCLUIDO
UNO	\$850,000.00	\$1,200,000.00	\$316.90
DOS	\$250,000.00	\$330,000.00	\$219.10

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la revisión de la propuesta se hizo atendiendo a los conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan. Así mismo, señalo que somos concedores de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma se señalan.

Sin otro particular de momento agradezco las atenciones que le presten al presente Dictamen.

ATENTAMENTE



LIC. KARLA MARISA COZZA ARAGÓN
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOLIDARIA DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.